

## **Procedimiento para tramitar solicitudes de reintegro de fondos mediante ingresos propios del Departamento de Procesos y Sistemas (DPS)**

- 1) Pueden presentar solicitudes de reintegro los profesores y ayudantes adscritos al DPS, en relación con gastos efectuados por los siguientes conceptos:
  - a) Envío por correo postal de tesis de grado y trabajos de ascenso
  - b) Impresiones para carteleras con fines académicos
  - c) Inscripción, viáticos y pasajes con fines académicos
  - d) Papelería y material de oficina
  - e) Tóner o cartucho de tinta
  - f) Muebles y persianas
  - g) Cerraduras y material de ferretería
  - h) Refrigerios para seminarios, reuniones de sección, etc.
  
- 2) Antes de efectuar el pago el profesor debe dirigir una **comunicación al Jefe de Departamento, con copia al Jefe de Sección**, describiendo la naturaleza del gasto a realizar y anexando los soportes que permitan evaluar su solicitud (cotizaciones, llamado a ponencias, cartas de aceptación, etc).
  
- 3) El Consejo Asesor evalúa la solicitud y decide si es factible su aprobación, en función de la información y de los recursos disponibles.
  
- 4) En caso de aprobación y luego de efectuado el pago, el profesor debe consignar al Dpto. la(s) factura(s) a nombre de la USB (RIF G-20000063-5), incluyendo (cuando aplique) el certificado de asistencia al congreso y tarjetas de embarque (en casos de viajes aéreos).
  
- 5) Por concepto de viáticos e inscripción en congresos se financiará hasta un máximo equivalente en Bs. a 500 \$US por año calendario, al cambio vigente aplicable a la fecha del pago.
  
- 6) Los casos no previstos serán evaluados por el Consejo Asesor del Departamento.

### **Bases Legales:**

- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Gaceta Oficial N° 39.164 del 23-04-09
- Ley Orgánica de la Administración Pública. Gaceta Oficial N° 5890 Extraordinaria del 31-07-08
- Ley Contra la Corrupción. Gaceta Oficial N° 5.637 Extraordinario de fecha 07 -04-2003.
- Ley de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal. Gaceta Oficial N° 6.013 de fecha 23 -12-2010
- Ley Orgánica de los Procedimientos Administrativos. Gaceta Oficial N° 2.818 del 01-07-81